



HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

03523

27 MAY. 10

SUBDIRECCION DE PAV. Y O. VIALES  
SECCION CONTROL DE GESTION

N° INT.: 395

N° SDP: 3905

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 338 de fecha 30/09/2009 que contrató con **CONSTRUCTORA FV LIMITADA** la ejecución de las Obras de "Mejoramiento Operacional Eje Alameda Bernardo O'higgins, sector Las Rejas, tramo: Calle Hera - Av. Las Rejas", Comuna de Estación Central, en la Suma Alzada de \$408.816.777, incluidos valores pro forma por \$20.000.000 y con un plazo de ejecución de 90 días corridos a contar de la fecha del Acta de entrega de terreno;
- b) La Resolución N° E-1852 de 15/03/2010 que incrementa los valores pro forma en \$6.848.780;
- c) La Resolución N° E-1965 de 19/03/2010 que aprueba la 1ª disminución de obras por \$12.035.254, la 1ª Liquidación de Aumentos de Obra y Obras Extraordinarias por \$11.446.946 y \$8.124.010 respectivamente, y una ampliación de plazo de 30 días corridos;
- d) La Resolución N° E-2364 de 01/04/2010 que aprueba un aumento de plazo de 25 días corridos;
- e) La Resolución N° E-3141 de 30/04/2010 que aprueba la 2ª disminución de obras por \$230.960, la 2ª Liquidación de Aumentos de Obra y Obras Extraordinarias por \$11.603.843 y \$6.156.038 respectivamente;
- f) El análisis de los siguientes rubros de la recepción que permiten su aprobación:
- f1) Pase de la I.T.O.: La solicitud del Contratista (Folio N° 30 del Libro de Inspección) de fecha 28/04/2010, y el Ord. N° 3383 de 30/04/2010 en que el Director de Obras informa que otorga el pase para la recepción de la obra con fecha 28/04/2010.-
- f2) Acta de Recepción: De fecha 07/05/2010, con observaciones, las que fueron subsanadas dentro del plazo establecido por la Comisión Receptora, según consta en Memorándum N° 3865 de 20/05/2010 del Director de Obras.-
- f3) Certificados entregados:
- N° 4249 de 06/05/2010, Inspección del Trabajo Santiago Sur
  - N° 9751 de 03/05/2010, Inspección del trabajo Santiago Oriente
  - Comprobante de Pago de cotizaciones provisionales y otros de 03/05/2010, emitido por PreviRed.com
  - Declaración Jurada de fecha 28/04/2010 en relación a los consumos de electricidad, agua potable, telefonía e internet.
- f4) Estudio de Cumplimiento de Plazo:
- |  |                                 |
|--|---------------------------------|
| - Plazo contractual Res. N° 338/2009   | : 90 días corridos              |
| - Ampliación plazo Res. N° E-1965/2010 | : 30 días corridos              |
| - Ampliación plazo Res. N° E-2364/2010 | : <u>25 días corridos</u>       |
| - Total plazo contractual              | : 145 días corridos             |
| - Fecha de inicio de la obra           | : 04/12/2009                    |
| - Fecha de término contractual         | : 28/04/2010                    |
| - Tiempo Real                          |                                 |
| - Pase                                 | : 28/04/2010                    |
| - Tiempo empleado                      | : 145 días corridos, sin atraso |

- g) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- h) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

- 1.- Apruébase la recepción de las obras del contrato suscrito con CONSTRUCTORA FV LIMITADA por Resolución N° 338/2009.-
- 2.- DEJASE establecido que las obras terminadas sin atraso.-
- 3.- La Subdirección de Finanzas devolverá a **CONSTRUCTORA FV LIMITADA** las boletas del Banco BBVA N° 0070815 por **978,49 U.F.**, del Banco Santander N° 7095032 por **18,10 U.F** y del Banco del Estado de Chile N° 3738545 por **41,98 U.F.** previa entrega por parte del Contratista de una boleta bancaria por **632,98 U.F.** (3% del monto del Contrato y sus modificaciones) y con vigencia mínima hasta el **28/04/2012.-**
- 4.- **CONSTRUCTORA FV LIMITADA** deberá suscribir ante Notario Público tres ejemplares de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el gasto que ello signifique.-
- 5.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos.-

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANTONIO LLOMPART COSMELLI  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



EMP/EVS/CRC/MFG/CPR/JLG  
TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- SECCION SECRETARIA GENERAL
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO OBRAS DE PAVIMENTACION
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DIRECCION DE VIALIDAD MOP
- MORANDE N° 59 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA FV LIMITADA.
- AV. APOQUINDO N°. 4775 PISO 20, OFICINA 2002, LAS CONDES, SANTIAGO
- OFICINA DE PARTES

(6)  
(3)

25 MAY 2010  
NO AFECTA PRESUPUESTO



PAMELA GANERARA CONTRERAS  
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCION PAVIMENTOS Y O VIALES  
UNIDAD CONTROL DE GESTION  
N° INT.: 557  
SDP: 6145

13 NOV 2009  
CONSTRALORIA

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:  
00338 30.SET.09

RESOLUCION N°  
SANTIAGO,  
PROTOCOLIZADO N° 8.643.  
REPERTORIO N° 35.944  
FECHA: 30 NOV. 2009 ACH.

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N°09-30090228-0-05, Mejoramiento Operacional Eje Alameda Bernardo O'higgins, sector Las Rejas, Tramo: Calle Hera-Av. Las Rejas, Comuna de Estación Central;
- a) La Resolución N° 283 de 17/07/2009 que aprobó las Bases Administrativas Especiales Tipo para licitaciones de Contratos de ejecución de Obras de Construcción y Conservación de Pavimentos, Soluciones de Aguas lluvias, Construcción de Edificios destinados a Equipamiento, Obras de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Vivienda, y la Resolución N° E-5495 de 10/08/2009 que aprobó el Anexo Complementario de Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas Tipo de la licitación en materia;
- b) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 10/09/2009;
- c) El Ordinario N°110 del 11/09/2009 del Departamento de Programación Física y Control en que informa el resultado del concurso, y de cuyo Cuadro Comparativo que acompaña se desprende que la oferta económica más baja fue la efectuada por CONSTRUCTORA FV LIMITADA;
- d) El Ordinario N° 5944 de fecha 14/09/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se solicita a la Dirección del Servicio la conformidad para adjudicar esta Licitación a CONSTRUCTORA FV LIMITADA, y el respectivo V°B° estampado en dicho documento;
- e) El Ordinario N° 4852 de fecha 14/09/2009 de la Dirección del Servicio, en que se informa a la Dirección Nacional de Vialidad del MOP la adjudicación de esta Licitación a CONSTRUCTORA FV LIMITADA;
- f) La oferta del contratista antes indicado;
- g) El Convenio Mandato suscrito entre el SERVIU Metropolitano y la Dirección Nacional de Vialidad del MOP de 05/06/2009, aprobado por Resoluciones Exentas N°s 3107 de 10/07/2009 de la Dirección General de Obras Públicas y N° 4241 de 22/06/2009 del SERVIU-Metropolitano;
- h) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU-Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

- 1.- ACÉPTASE la oferta y CONTRÁTESE con CONSTRUCTORA FV LIMITADA la ejecución de las obras de Mejoramiento Operacional Eje Alameda Bernardo O'higgins, sector Las Rejas, Tramo: Calle Hera-Av. Las Rejas, Comuna de Estación Central, en la Suma Alzada de \$408.816.777, incluidos valores pro forma por \$20.000.000.-
- 2.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Bases Administrativas Especiales Tipo aprobadas por Resolución N° 283 de 17/07/2009; por los anexos de la propuesta aprobados por Resolución N° E-5495 de 10/08/2009; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S N° 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la

- e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU-METROPOLITANO ascendente a 978,49 U.F. (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de tramitación conforme de la Resolución de Recepción de la obra.-  
Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 587,10 U.F. (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-
  - f) Plazo de ejecución: Será de 90 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
  - g) Anticipos: No se consulta otorgar anticipo de ningún tipo.-
  - h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-
  - i) El Adjudicatario deberá protocolizar el presente acto administrativo en un plazo de 5 días hábiles a contar del día hábil siguiente de su tramitación y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.
- 4.- DÉJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU-METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos Nº 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
  - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
  - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU-METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
  - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
  - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
  - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 5.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. Nº 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-

SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES  
UNIDAD CONTROL DE GESTION

Nº INT.: 192  
SDP:1837

PROTOCOLIZADO Nº 3.313.  
REPERTORIO Nº 8.767  
FECHA: 30 MAR 2010 ACH.

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº \_\_\_\_\_

SANTIAGO,

15.MAR.2010.001852

CONSIDERANDO

- a) La Resolución Nº 338 de fecha 30/09/2009 que contrató con CONSTRUCTORA FV LIMITADA la ejecución de las obras de "MEJORAMIENTO OPERACIONAL EJE ALAMEDA BERNARDO O'HIGGINS, SECTOR LAS REJAS, TRAMO: CALLE HERA - AV. LAS REJAS", Comuna de Estación Central, en la Suma Alzada de \$408.816.777 incluido valor pro forma por \$20.000.000;
- b) El Informe Técnico Nº 1 de la I.T.O. de fecha 04/02/2010 referido a los Valores Pro Forma, que incluye las cotizaciones efectuadas por el Contratista;
- c) El Ord. Nº 1553 de fecha 26/02/2010 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se solicita autorización al Director del Servicio para ejecutar las obras a que se refiere el informe antes señalado, consultado como valor pro forma, por un monto de \$26.848.780, y el VºBº estampado en dicho documento;
- d) El Ord. Nº 1582 de fecha 02/03/2010 de la Dirección del Servicio en que se informa a la Dirección de Vialidad del MOP que la materialización de la "Modificación de Servicios", consultado como valor pro forma asciende \$26.848.780 IVA incluido, lo que determina un incremento de \$6.848.780 respecto al monto consultado de \$20.000.000 para ese rubro en el contrato;
- e) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Nº 15 (V. y U.) de 12/01/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución Nº 180, de 05.03.93, dicto la siguiente:

### RESOLUCION

- 1.- Auméntese el Valor Pro Forma del rubro "Modificación de Servicios" en \$6.848.780 en el contrato con CONSTRUCTORA FV LIMITADA por Resolución Nº338/2009.
- 2.- El cumplimiento de la presente resolución hasta la suma de \$6.848.780, no afecta el presupuesto del Servicio, por ser de cargo de la Dirección de Vialidad del MOP la atención financiera del contrato, de acuerdo al Convenio que se indica en el Considerando g) de la Resolución Nº 338 de 30/09/2009(Item 31.02.004.30090228-0).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



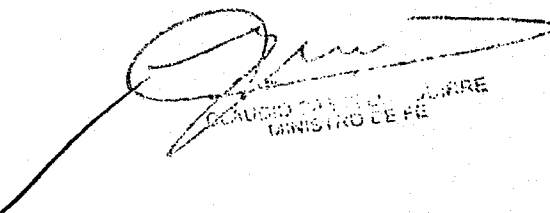
**YAIR VARAS ROJAS**  
**SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES**

TFM/MPG/JLG

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- SUBDEPTO DE PRESUPUESTOS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- DEPTO CONTABILIDAD
- DIRECCION DE VIALIDAD MOP
- MORANDE Nº59, SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA FV LTDA.
- AV. APOQUINDO Nº4775, PISO 20, OF. 2002, LAS CONDES
- OFICINA DE PARTES

(3)



RECAUDADO EN EL MINISTERIO DE FE

SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES  
SECCION CONTROL DE GESTION  
Nº INT.: 213  
SDP:2082

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº \_\_\_\_\_

SANTIAGO,

01965

19 MAR 10

CONSIDERANDO:

PROTOCOLIZADO Nº 2.989  
REPERTORIO Nº 8.217  
FECHA: 24 MAR 2010 ACH.

- a) La Resolución Nº 338 de fecha 30/09/2009 que contrató con **CONSTRUCTORA FV LIMITADA** la ejecución de la obra denominada "**MEJORAMIENTO OPERACIONAL EJE ALAMEDA BERNARDO O'HIGGINS, SECTOR LAS REJAS, TRAMO: CALLE HERA - AV. LAS REJAS**", Comuna de Estación Central, en la Suma Alzada de \$408.816.777, y con un plazo de ejecución de 90 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) El Folio Nº 008 de 11/02/2010 del Libro de Inspección en que el Contratista solicita una ampliación de plazo de 45 días corridos, el Informe Técnico Nº 2 del Director de Obras de fecha 01/03/2010 sobre la materia, y en el que se informa además disminuciones de obras, aumentos de obras y obras extraordinarias;
- c) El Ord. Nº 1734 de fecha 02/03/2010 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en que se solicita autorización al Director del Servicio para disponer la ejecución de las modificaciones emanadas del informe técnico antes indicado, y el VºBº estampado en dicho documento;
- d) El Ord. Nº 1864 de fecha 10/03/2010 de la Dirección de SERVIU Metropolitano en que informa a la Dirección de Vialidad del MOP las modificaciones de Contrato;
- e) El detalle de las modificaciones:

e.1) Disminución de Obras (Precios Compensados):

ITEM	DESIGNACION	UN	P.U.\$	CANT.	TOTAL\$
12	Excavación en Cortes	m3	5.140	139,70	718.058
14	Base Granular estabilizada CBR min= 60%	m3	24.932	52,00	1.296.464
15	Calzada concreto asfáltico, e=0,08 (recarpeteo)	m2	11.787	586,00	6.907.182
16	Carpeta de hormigón e=0.19 m	m2	13.214	10,70	141.390
17	Carpeta de hormigón e=0.26 m	m2	17.280	172,00	2.972.160
TOTAL DISMINUCIONES					\$ 12.035.254

Monto que representa el **2,94%** del monto original del contrato.

e.2) Aumento de Obras (Precios Compensados):

ITEM	DESIGNACION	UN	P.U.\$	CANT.	TOTAL\$
5	Remoción de Pavimentos y Transporte a Botadero	m2	39.085	195,00	7.621.575
6	Extracción Soleras y Transporte a Botadero	ml	1.478	228,00	336.984
7	Remoción de Aceras	m2	5.209	55,00	286.495
12	Excavación en Cortes	m3	5.140	14,60	75.044
14	Base Granular estabilizada CBR min= 60%	m3	24.932	26,50	660.698
17	Carpeta de hormigón e=0.26 m	m2	17.280	5,00	86.400
25	Suministros y Colocación Soleras Tipo A	ml	6.861	204,00	1.399.644
91	Suministro Base Estabilizada	m3	6.787	11,60	78.729
92	Colocación Base Estabilizada	m3	882	11,60	10.231
93	Suministro de hormigón cemento	m2	5.561	83,00	461.563
95	Vereda de hormigón cem. Esp. 0,07 m	m2	1.665	83,00	138.195
98	Valla Peatonal	ml	28.421	8,00	227.368
102	Traslado Kiosco	nº	64.020	1,00	64.020
TOTAL AUMENTOS					\$ 11.446.946

Monto que representa el **2,80%** del monto original del contrato.

d.3) Obras Extraordinarias (Precios Convenidos):

ITEM	DESIGNACION	UN	P.U.\$	CANT.	TOTAL\$
105	Acceso vehicular hormigón e=0,10 m	m2	12.132	41	493.772
106	Suministro y colocación asfalto e=0,05	m2	14.406	250	3.594.297
107	Construcción sumidero	nº	997.880	3	2.993.640
108	Reducción zona paga Transantiago	gl	454.961	1	454.961
109	Suministro y colocación de solerilla	ml	13.052	45	587.340
TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS					\$ 8.124.010

Monto que representa el **1,99%** del monto original del contrato.

UNIDAD CONTROL DE GESTION  
Nº INT.: 284  
SDP: 2595

RESOLUCION EXENTA Nº  
SANTIAGO, 02364  
FECHA: 14 ABR 2010 ACH.

1. ABR. 10

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Nº 338 de fecha 30/09/2009 que contrató con **CONSTRUCTORA FV LIMITADA** la ejecución de la obra denominada "**MEJORAMIENTO OPERACIONAL EJE ALAMEDA BERNARDO O'HIGGINS, SECTOR LAS REJAS, TRAMO: CALLE HERA - AV. LAS REJAS**", Comuna de Estación Central, en la Suma Alzada de \$408.816.777, y con un plazo de ejecución de 90 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Resolución Nº E-1965 de fecha 19/03/2010 que aprueba, en lo que interesa, un aumento de plazo de 30 días corridos.-
- c) La nota del Contratista contenida en Folio Nº 18 de 31/03/2010 del Libro de Inspección en que solicita una ampliación de plazo de 45 días corridos, y el Informe Técnico Nº 3 del Director de Obras de fecha 31/03/2010 en que fundamenta otorgar una ampliación de plazo de 25 días corridos, visto el atraso en la aprobación del proyecto y la entrega de las programaciones por parte de la UOCT de los semáforos ubicados en los cruces de Alameda con las Rejas, Alameda con Calle Hera, Ecuador con Las Rejas y Ecuador con Calle Hera, lo que retrasa la ejecución de las obras consultadas en el bandejón central de Alameda al Poniente de Avda. Las Rejas;
- d) El Ord. Nº 2522 de fecha 01/04/2010 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se solicita autorización al Director del Servicio para otorgar un Aumento el Plazo de 25 días corridos, según el informe técnico antes indicado, y el VºBº estampado en dicho documento;
- e) El Ord. Nº 2449 de fecha 01/04/2010 de la Dirección del SERVIU-Metropolitano en que informa a la Dirección de Vialidad del MOP la ampliación de plazo;
- f) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- g) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Nº 15 (V. y U.) de 12/01/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución Nº 180, de 05.03.93, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

- 1.- Apruébese un aumento de plazo de 25 días corridos para el contrato suscrito con **CONSTRUCTORA FV LIMITADA** por Resolución Nº 338/2009, sin derecho a percibir mayores gastos generales ni indemnizaciones de ningún tipo.-
- 2.- El Contratista deberá suscribir ante Notario Público tres ejemplares de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-
- 3.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**YAIR VARAS ROJAS**  
SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

TFM/CRC/MPG/CPR/JLG

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA (6)
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- SUBDEPTO DE PRESUPUESTOS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- DEPTO CONTABILIDAD
- DIRECCION DE VIALIDAD MOP
- MORANDÉ Nº59, SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA FV LTDA.
- AV. APOQUINDO Nº4775, PISO 20, OF. 2002, LAS CONDES
- OFICINA DE PARTES

  
**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE**  
MINISTRO DE FE



PROTOCOLIZADO N° 4802  
 REPERTORIO N° 13139  
 FECHA: 07 MAY 2010 ACH.

SERVIU METROPOLITANO  
 SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES  
 SECCIÓN CONTROL DE GESTION  
 N° INT.: 338  
 SDP: 3227

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO, 03141 30.ABR.10

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 338 de fecha 30/09/2009 que contrató con **CONSTRUCTORA FV LIMITADA** la ejecución de las obras de "MEJORAMIENTO OPERACIONAL EJE ALAMEDA BERNARDO O'HIGGINS, SECTOR LAS REJAS, TRAMO: CALLE HERA - AV. LAS REJAS", Comuna de Estación Central, en la Suma Alzada de \$408.816.777, y con un plazo de ejecución de 90 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Resolución N° E-1965 de 19/03/2010 que aprueba la primera Disminución de obras por \$12.035.254, la primera Liquidación de Aumentos de Obras por \$ 11.446.946 equivalente a 2,80% del monto original del contrato y la primera Liquidación de Obras Extraordinarias por \$8.124.010 equivalente a un 1,99% del monto original del contrato y la Resolución N° E-2364 de 01/04/2010 que aprobó una ampliación de plazo de 25 días corridos;
- c) El Informe Técnico N° 4 del Director de Obras de fecha 22/04/2010;
- d) El Ord. N° 3109 de fecha 23/04/2010 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se solicita al Director del Servicio disponer las modificaciones emanadas del informe técnico antes indicado, y el V°B° estampado en dicho documento;
- e) El Ord. N° 3018 de fecha 26/04/2010 de la Dirección del SERVIU Metropolitano en que informa a la Dirección de Vialidad del MOP las modificaciones de Contrato;
- f) El detalle de las modificaciones:
  - f.1) Disminución de Obra(Precios Compensados):

ITEM	DESIGNACION	UN	P.U.\$	CANT.	TOTAL\$
D.1.2	Línea continuo blanco	m2	556	13	7.228
C.1.1.1	CBR Subrasante	N°	15.126	1	15.126
C.1.1.2	Compactación Subrasante	N°	11.706	6	70.236
C.1.3.1	CBR Base	N°	15.126	1	15.126
C.1.3.2	Compactación Base	N°	11.706	6	70.236
C.1.3.3	Granulometría y Límites de Atterberg	N°	24.785	1	24.785
C.1.3.4	Desgaste de Los Angeles	N°	15.840	1	15.840
C.1.3.5	Espesor	N°	12.383	1	12.383
<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>					<b>\$230.960</b>

Monto que representa el 0,06% del contrato, acumulado 3% incluyendo disminución de obras Res. N° E-1965/2010

- f.2) Aumento de Obra(/Precios Compensados):

ITEM	DESIGNACION	UN	P.U.\$	CANT.	TOTAL\$
B.1.1	Remoción de Pavimentos y Transporte a Botadero	m2	39.085	54	2.110.590
B.1.2	Extracción Soleras y Transporte a Botadero	ml	1.478	52	76.856
B.1.3	Remoción de Aceras	m2	5.209	44	229.196
B.2.1	Valla Peatonal	ml	10.951	11	120.461



B.3.1	Excavación en Cortes	m3	5.140	53	272.420
B.3.2	Relleno estructural	m3	25.545	18	459.810
B.4.1	Base Granular estabilizada CBR min= 60%	m3	24.932	28	698.096
B.5.1	Calzada concreto asfáltico, e=0,08 (recarpeteo)	m2	11.787	5	58.935
B.5.2	Carpeta de hormigón e=0.19 m	m2	13.214	5	66.070
B.5.3	Carpeta de hormigón e=0.26 m	m2	17.280	99	1.710.720
B.7.1	Suministros y Colocación Soleras Tipo A	ml	6.861	102	699.822
D.1.1	Tacha Reflectante	n°	765	23	17.595
D.1.3	Línea 3 5 3 blanco	m2	59	19	1.121
D.1.11	Demarcación achurados blancos	m2	3.219	46	148.074
D.2.1	Señal Vertical	n°	113.543	13	1.476.058
D.2.2	Señal Informativa Complementaria con 2 postes	n°	157.213	3	471.639
D.2.4	Remoción de Señales	n°	6.114	10	61.140
F.1.1.1	Suministro Base Estabilizada	m3	6.787	5,8	39.365
F.1.1.2	Colocación Base Estabilizada	m3	882	5,8	5.116
F.1.2.1	Suministro de hormigón cemento	m2	5.561	45	250.245
F.1.2.2	Suministro de baldosa 0,4*0,4m	m2	7.756	37	286.972
F.1.2.3	Vereda de hormigón cem. Esp. 0,07 m	m2	1.665	45	74.925
F.1.2.4	Vereda de baldosa 0,4*0,4 m	m2	3.329	37	123.173
F.1.2.5	Mortero de pega de 212,5 kg. cem./m3	m3	64.989	2,4	155.974
F.2.1	Valla Peatonal	ml	28.421	70	1.989.470
	<b>TOTAL AUMENTOS</b>				<b>\$11.603.843</b>

Monto que representa el **2,84 %** del monto original del contrato. Acumulado 5,64% incluyendo aumentos de obras Res. N° E-1965/2010

f.3) Obras Extraordinarias(Precios Convenidos):

ITEM	DESIGNACION	UN	P.U.\$	CANT.	TOTAL\$
	Traslado de señales	n°	75.828	2,00	151.656
	Remoción de árboles	n°	322.976	1,00	322.976
	Reposición poste de señal	n°	78.488	1,00	78.488
	Sellado juntas y grietas	m2	2.688	1.255,0	3.373.440
	Demarcación achurados amarillo	m2	13.950	51,00	711.450
	Cambio cota anillo cámara UOCT	n°	176.683	1,00	176.683
	Tachones	n°	18.435	18,00	331.830
	Placa acero 2 x 0,6m e = 15mm	n°	392.901	1,00	392.901
	Traslado de cámara UOCT	n°	616.614	1,00	616.614
	<b>TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS</b>				<b>\$6.156.038</b>

Monto que representa el **1,51 %** del monto original del contrato. Acumulado 3,49% incluyendo obras extraordinarias Res. N° E-1965/2010.

- g) El Convenio Ad-Referéndum N° 2 de fecha 26/04/2010;
- h) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 15 (V. y U.) de 12/01/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180, de 05.03.93, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

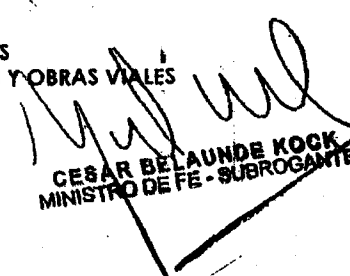
- 1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébase las siguientes modificaciones del contrato suscrito con CONSTRUCTORA FV LIMITADA por Resolución N° 338/2009:
- 1.1.- La 2ª Disminución de Obras ascendente a \$230.960.-
- 1.2.- La 2ª Liquidación de Aumento de Obras ascendente a \$11.603.843.-
- 1.3.- La 2ª Liquidación de Obras Extraordinarias ascendente a \$6.156.038.-

REF. : MODIFICACION OBRAS DE  
MEJORAMIENTO OPERACIONAL EJE  
ALAMEDA BERNARDO O'HIGGINS,  
SECTOR LAS REJAS, TRAMO: CALLE  
HERA - AV. LAS REJAS, COMUNA DE  
ESTACION CENTRAL.  
CTA. : CONSTRUCTORA FV LIMITADA

- 2.- El Contratista deberá constituir una Boleta de Garantía bancaria a nombre de SERVIU METROPOLITANO ascendente a uf 41,98, la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea cancelada por la boleta equivalente al 3% del valor del Contrato a que se refiere el Art. 126 del D.S. N° 236/2002.-
- 3.- El Contratista deberá suscribir ante Notario Público tres ejemplares de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el gasto que ello signifique.-
- 4.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta el presupuesto del Servicio, por ser cargo del Ministerio de Obras Públicas la atención financiera del contrato, de acuerdo al Convenio que se indica en el Considerando g) de la Resolución N° 338/2009 (Ítem 31.02.004.30090228-0).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

YAIR VARAS ROJAS  
SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

  
CESAR BELAUNDE KOCK  
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

EMP/CRC/MPG/CPR/JLG

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- SUBDEPTO PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- DEPTO CONTABILIDAD
- DIRECCIÓN DE VIALIDAD MOP
- MORANDÉ N° 59, SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA FV LTDA.
- AV. APOQUINDO N° 4775, PISO 20, OF. 2002, LAS CONDES
- OFICINA DE PARTE

(6)  
(3)